



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2016, Año del fomento a la lectura y la escritura"

409

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOERNACIÓN.
EXPEDIENTES NÚMERO: CPG/651/2016.**

ASUNTO: DICTAMEN.

HONORABLE ASAMBLEA:

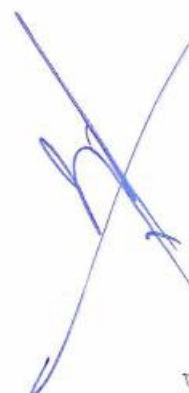
Por acuerdos tomados por los Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis, fueron turnados a la Comisión Permanente de Gobernación, sendas documentales, que conforman el expediente supra indicado.

De la revisión realizada a dicho expediente, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por Instrucción de los Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, fueron turnadas a esta Comisión Permanente de Gobernación, las documentales que conforman el siguiente expediente:

- 1) Oficio de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis, con clave de identificación LXII/A.L./COM.PERM./4750/2016, por el que se turnó a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, el oficio número OG/0737/2016 de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el Secretario Municipal de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

- 2) Copia simple del oficio número OG/0737/2016 de fecha dieciocho de abril del año dos mil dieciséis, suscrito por el ciudadano Jorge Manuel Robles Herrera, Secretario Municipal del Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, lo acompaña la siguiente documentación:
- a) Copia simple del oficio OG/0756/2016, de veintinueve de febrero del año en curso, suscrito por el ciudadano Medardo Daniel Ramírez Reyes, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, por el que solicitó a los integrantes de dicho Ayuntamiento, licencia por cuarenta días y propuso a la Síndico Hacendaria como encargada del Despacho de la Presidencia Municipal.
 - b) Original del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de veintinueve de febrero del año que transcurre, celebrada por los integrantes del Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, en la que se acordó conceder licencia al ciudadano Medardo Daniel Ramírez Reyes al cargo de Presidente Municipal por cuarenta días, del primero de marzo al nueve de abril del año en curso y se aprobó que la Síndica Hacendaria fungiera como encargada del despacho de la Presidencia Municipal durante dicha licencia.
 - c) Copia simple del oficio OG/0756/2016, de siete de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el ciudadano Medardo Daniel Ramírez Reyes. Mediante el cual solicitó a los integrantes del Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, licencia al cargo de Presidente municipal por sesenta días, a partir del ocho de abril del presente año, y propuso a la Síndica Hacendaria para que continuara como encargada del despacho de la Presidencia Municipal, durante dicha licencia.
 - d) Original del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de siete de abril de dos mil dieciséis, celebrada por los integrantes del Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, en la que se acordó conceder licencia al ciudadano Medardo Daniel Ramírez Reyes, al cargo de Presidente Municipal por sesenta días, del ocho de abril al seis de junio del presente año, y se aprobó la propuesta de dicho concejal para que la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Síndica Hacendaria continuara como encargada del Despacho de la Presidencia Municipal de dicho Ayuntamiento.

- e) Copia certificada del Acta de Sesión Solemne de Cabildo de primero de enero de dos mil catorce, en la que los integrantes del Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, tomaron la protesta de Ley correspondiente.
- f) Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca el once de julio de dos mil trece, a favor de los concejales electos al Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, tal como se detalla a continuación:

PROPIETARIOS	SUPLENTES
Medardo Daniel Ramírez Reyes	Víctor Eliud Ramos López
Roció Cortes Bohórquez	Abisai Horacio Ortega Rojas
Sabetahi Alejandra Ortega Velasco	Blanca Estela Ordaz Alcántara
Heladio Samuel Ríos Ríos	Mirsa Catalina López Pinacho
Silvino Martínez Hernández	Isidro Hernández Flores
Adán Valentino Carballido Sánchez	Guadalupe Jesús Santos García
José Ignacio Hernández Hernández	Lucina Roselia Martínez Franco

- g) Copia certificada de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral a favor del ciudadano Medardo Daniel Ramírez Reyes, con clave de elector RMRYMD74060820H600.
- h) Copia certificada de la Credencial expedida por la Subsecretaria de Gobierno y Desarrollo Político de la Secretaria General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a favor del ciudadano Medardo Daniel Ramírez Reyes que lo acredita como Presidente Municipal de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

- i) Copia certificada de la Credencial de Acreditación expedida por la Subsecretaria de Gobierno y Desarrollo Político de la Secretaria General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a favor de la ciudadana Rocío Cortes Bohórquez misma que la acredita como Síndica Hacendaria de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.
- j) Original del Acta de Sesión de Cabildo celebrada por los integrantes del Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, el siete de junio del presente año.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los artículos 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. Que esta Comisión Permanente de Gobernación, tiene facultades para emitir el presente Dictamen, de conformidad a lo que establecen los artículos, 42, 44 fracción XXV, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 26, 27, 29, 30, 32 y 37 fracción XXIV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Que con base en las facultades y atribuciones concedidas a esta Comisión Permanente de Gobernación, se procede al análisis de las constancias que obran en el expediente de cuenta, las que ya fueron detalladas en el apartado correspondiente del presente dictamen, de las que ésta Comisión advierte:

I.- Que mediante oficio OG/0737/2016, de dieciocho de abril de dos mil dieciséis, el ciudadano Jorge Manuel Roles Herrera, Secretario Municipal del Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, informó a este Honorable Congreso del Estado, que el ciudadano Medardo Daniel Ramírez Reyes, solicitó licencia al cargo de Presidente Municipal, la cual fue aprobada en sesión extraordinaria de cabildo,





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

y se acordó que la Síndica Hacendaria de dicho Ayuntamiento fungiera como encargada de Despacho de la Presidencia Municipal durante dicha licencia.

II.- Que mediante oficio OG/0756/2016, de veintinueve de febrero del presente año, el ciudadano Medardo Daniel Ramírez Reyes, solicitó a los integrantes del Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, licencia al cargo de Presidente Municipal, por cuarenta días, del primero de marzo al nueve de abril del año que transcurre y propuso a la ciudadana Rocío Cortes Bohórquez, Síndica Hacendaria como encargada del despacho de la Presidencia Municipal durante dicha licencia.

III.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, los integrantes del Cabildo Municipal acordaron conceder al ciudadano Medardo Daniel Ramírez Reyes, licencia al cargo de Presidente Municipal por cuarenta días, del primero de marzo al nueve de abril del año que transcurre y que la ciudadana Rocío Cortes Bohórquez, Síndica Hacendaria, quedara como encargada del despacho de la Presidencia Municipal mientras dure dicha licencia.

IV.- Que mediante oficio OG/0756/2016, de siete de abril de dos mil dieciséis, el ciudadano Medardo Daniel Ramírez Reyes, solicitó a los integrantes del Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, licencia al cargo de Presidente Municipal, por sesenta días del ocho de abril al seis de junio del año que transcurre, y propuso a la Síndica Hacendaria para que siguiera fungiendo como encargada del despacho de la Presidencia Municipal.

V.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de siete de abril de dos mil dieciséis, los integrantes del Cabildo Municipal acordaron conceder al ciudadano Medardo Daniel Ramírez Reyes, licencia al cargo de Presidente Municipal por sesenta días, del ocho de abril al siete de junio del año que transcurre y que la ciudadana Rocío Cortes Bohórquez, Síndica Hacendaria, siguiera fungiendo como encargada del despacho de la Presidencia Municipal mientras continúe dicha licencia.

VI.- Que en sesión ordinaria de cabildo de siete de junio del año que transcurre, celebrada por los integrantes del Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, el Secretario Municipal informó a los integrantes de dicho Ayuntamiento la reincorporación del ciudadano Medardo Daniel Ramírez Reyes, como Presidente Municipal.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

VII.- Que en Sesión Solemne de Cabildo de primero de enero del año dos mil catorce, tomaron protesta de Ley, los integrantes del Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.

VIII.- Que mediante Constancia de Mayoría y Validez de once de julio de dos mil trece, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, acreditó a los concejales electos al Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.

IX.- Que con la copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral el ciudadano Medardo Daniel Ramírez Reyes acreditó su identidad.

X.- Que con la copia de la credencial expedida por la Subsecretaria de Gobierno y Desarrollo Político de la Secretaria General de Gobierno del Estado de Oaxaca, el ciudadano Medardo Daniel Ramírez Reyes acredito su cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.

En esta tesitura y acorde a lo dispuesto por los artículos 2 y 43 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Oaxaca que establecen:

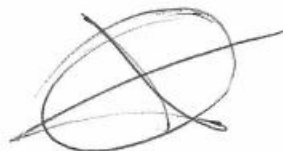
ARTÍCULO 2.- *El Municipio libre es un nivel de gobierno, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior, con capacidad económica propia y con la libre administración de su hacienda, con una población asentada en una circunscripción territorial y gobernado por un Ayuntamiento.*

ARTÍCULO 43.- *Son atribuciones del Ayuntamiento:*

...

XXXVII.- *Conceder licencias a sus integrantes y resolver lo relacionado con el abandono del cargo y fallecimiento de los concejales, en términos de esta Ley,*

...





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Ante tales consideraciones es de apreciarse que de las constancias que obran en el presente expediente, las cuales acompañó el promovente a su escrito precedente, en relación a las licencias solicitadas por el ciudadano Medardo Daniel Ramírez Reyes al cargo de Presidente Municipal de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, se advierte la atribución exclusiva de los integrantes del Ayuntamiento para determinar al respecto, y si bien es cierto que el ciudadano Medardo Daniel Ramírez Reyes, solicitó licencia para separarse de su cargo primeramente por cuarenta días, del primero de marzo al nueve de abril del presente año y posteriormente por sesenta días, del ocho de abril al seis de junio del presente año, las cuales fueron concedidas en Sesiones extraordinarias de cabildo de veintinueve de febrero y siete de abril del presente año, respectivamente, también lo es, que con fecha siete de junio de dos mil dieciséis, el Secretario Municipal informó a los integrantes del Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, de la reincorporación del Presidente Municipal a su cargo, y desde entonces se encuentra en funciones, aunado a que el lapso de tiempo de las licencias concedidas por el Honorable Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca al ciudadano Medardo Daniel Ramírez Reyes, a la fecha ha fenecido, es de concluirse que lo procedente es ordenar el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 44 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXV y 37, fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y 2° fracción III, 9 fracción IV, y 10 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca, lo procedente es ordenar el archivo del presente expediente, por las consideraciones antes citadas.

Y con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión Permanente de Gobernación, formula el siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Gobernación estima procedente que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confiere el artículo 59 fracción LXXIII del Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 2 y 43 fracción XXXVII de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Oaxaca, y 2° fracción III, 9 fracción IV, y 10 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca, ordene la baja y el archivo del expediente **CPG/651/2016**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de esta Soberanía, como asunto total y definitivamente concluido, en términos del considerando tercero del presente.

Por las consideraciones antes señaladas, el Honorable Congreso del Estado, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confiere el artículo 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 2 y 43 fracción XXXVII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, y 2° fracción III, 9 fracción IV, y 10 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca, ordena la baja y el archivo del expediente **CPG/651/2016**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de esta Soberanía, como asunto total y definitivamente concluido en términos del considerando tercero del presente.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a siete de julio de dos mil dieciséis.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO



DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ
PRESIDENTA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO



DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA



DIP. MARÍA DEL CARMEN RICARDEZ
VELA



DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS



DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL

LAS FIRMAS ILEGIBLES, CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE CPG/651/2016 CON FECHA SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.